



Resolución de Gerencia Municipal N. °091-2025-MPC/GM.

Carhuaz, 05 de marzo del 2025.

VISTOS:

EL Carta N° 002-2025-MPC/SA-HRP, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Ramírez Paredes Hernán Supervisor de la actividad, Informe N° 0340-2025-MPC/GDTel/SGL, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura de la MPC, Informe N° 124-2025-MPC/GDTel, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe Legal N° 218-2025-MPC/OGAJ, de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Asimismo, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, del mismo modo, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en adelante el Programa; el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, por su Parte, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000266-2023-MTPE/3/24.1, de fecha 13 de octubre de 2023 aprueba con eficacia anticipada al 30 de setiembre del 2023, la modificación, excepcional, del plazo de las actividades Nros. 3 al 23 del Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en los distritos priorizados de los departamentos de Ancash, Cajamarca y Ucayali, aprobado con Resolución Directoral N° 000235-2023-MTPE/3/24.1, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral

Que, de igual modo, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000291-2023-MTPE/3/24.1, de fecha 26 de octubre de 2023 aprueba el "listado de actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-67), en los distritos priorizados de los departamentos de Ancash, Cajamarca y Ucayali", conforme el anexo adjunto que forma parte integrante de la Resolución Directoral;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARHUAZ
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
" Perunintsikpa winaynin kutikananpaq, waatanapaqpis"

Que, con fecha 23 de octubre del 2024, se realiza la entrega de terreno para la ejecución de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA TRAMOS TAURIPAMPA – CAPILLAPAMPA, UCRUCANCHA, QUESHKICANCHA Y BOTON EN LA LOCALIDAD DE CAPILLAPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, con fecha 24 de octubre del 2024, se da inicio a la ejecución de la actividad bajo convenio N° 02-0014-AII-79, la ejecución de la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA TRAMOS TAURIPAMPA – CAPILLAPAMPA, UCRUCANCHA, QUESHKICANCHA Y BOTON EN LA LOCALIDAD DE CAPILLAPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un plazo de ejecución de 32 días hábiles;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2024 se da el término de la ejecución de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA TRAMOS TAURIPAMPA – CAPILLAPAMPA, UCRUCANCHA, QUESHKICANCHA Y BOTON EN LA LOCALIDAD DE CAPILLAPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, con fecha 23 de diciembre del 2024, se recepciona la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA TRAMOS TAURIPAMPA – CAPILLAPAMPA, UCRUCANCHA, QUESHKICANCHA Y BOTON EN LA LOCALIDAD DE CAPILLAPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, con fecha 21 de febrero del 2025, Carta N° 002-2025-MPC/SA-HRP, el Ing. Ramírez Paredes Hernán Supervisor de la actividad, se dirige al alcalde, solicitando la resolución de aprobación del informe de rendición de cuentas de la actividad AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA TRAMOS TAURIPAMPA – CAPILLAPAMPA, UCRUCANCHA, QUESHKICANCHA Y BOTON EN LA LOCALIDAD DE CAPILLAPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH"; para lo cual adjunta el formato de OE-13 consolidado y por rubros y el Informe de Rendición de Cuentas de la AII;

Que, mediante Informe N° 0340-2025-MPC/GDTel/SGL, de fecha 26 de febrero del 2025, la Sub Gerente de Infraestructura de la MPC, solicita la aprobación del informe de Rendición de Cuentas para ello remite el siguiente resultado:

ítem	MONTO TRANSFERIDO (S/)	N° de Resolución Ministerial
I	S/ 155.926.00	148-2024-TR
TOTAL	S/ 155.926.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARHUAZ
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
" Perunintsikpa winaynin kutikananpaq, waatanapaqpis"

RESUMEN DE LA INVERSIÓN EJECUTADA

FUENTES USOS	Aprobado (vigente – final) S/				EJECUTADO S/			
	Aporte del programa	Aporte del Organismo Ejecutor		TOTAL FICHA TÉCNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor	Del aporte del Programa	
		Cofinanciamiento	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo	S/ 113,656.00			113,656.00	100 %		109,119.91	4,536.09
MONC	S/ 74,304.00			74,304.00	100 %		70,400.00	3,904.00
Materiales	S/ 12,587.00			12,587.00	100 %		12,469.91	117.09
Equipos y Subcontratos	S/ 2,175.00			2,175.00	100 %		1,800.00	375.00
Kit de herramientas	S/ 6,754.00			6,754.00	100 %		6,754.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	S/ 16,681.00			16,681.00	100 %		16,681.00	0.00
Implementos Sanitarios	S/ 1,155.00			1,155.00	100 %		1,015.00	140.00
Costo Indirecto	S/ 42,270.00			42,270.00	100 %		38,077.83	4,192.17
Direcc. Técn-Adm.	S/ 42,270.00			42,270.00	100 %		38,077.83	4,192.17
Total	S/ 155,926.00	0.00	0.00	155,926.00		0.00	147,197.74	8,728.26
%	100%	0.00%					94.40%	5.60%

DEVOLUCIONES EFECTUADAS

N°	MONTO DEVUELTO (S/.)	RUBRO
1	3,904.00	MONC
2	4,824.26	OTROS
TOTAL	8,728.26	

Por lo tanto, concluye que la actividad se encuentra culminada físicamente al 100% y recepcionada por la entidad, además se tiene una ejecución presupuestal de 94.40%. El monto ejecutado fue de S/ 147,197.74 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Siete con 74/100 soles) y según el informe el saldo a devolver al programa "LLANKASUN", asciende a la suma de S/ 8,728.26 (Ocho Mil Setecientos Veintiocho con 26/100 soles), asimismo la Sub Gerencia de Infraestructura DA SU CONFORMIDAD para que se apruebe mediante acto resolutorio la rendición de cuenta de la AII ejecutada mediante convenio 02-0014-AII-79;

Que, mediante Informe N° 124-2025-MPC/GDTel, de fecha 03 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación del informe de rendición de cuentas mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal de la actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA TRAMOS TAURIPAMPA – CAPILLAPAMPA, UCRUCANCHA, QUESHKICANCHA Y BOTON EN LA LOCALIDAD DE CAPILLAPAMPA, DISTRITO DE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
" Perunintsikpa winaynin kutikananpaq, waatanapaqpis"

CARHUAZ – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH", en cumplimiento del Convenio N° 02-0014-II-79;

Que, mediante Informe Legal N° 218-2025-MPC/OGAJ, de fecha 04 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por las razones expuestas opina APROBAR la rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata (AII) denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA TRAMOS TAURIPAMPA – CAPILLAPAMPA, UCRUCANCHA, QUESHKICANCHA Y BOTON EN LA LOCALIDAD DE CAPILLAPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH", en cumplimiento del Convenio 02-0014-AII-79, con financiamiento del Programa "LLAMKASUN PERÚ", cuyo monto ejecutado de S/ 147,197.74 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Siete con 74/100 soles) y un saldo de S/ 8,728.26 (Ocho Mil Setecientos Veintiocho con 26/100 soles). Y recomienda a la Oficina de Gerencia Municipal emitir acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 18) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N.° 08-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades administrativas y resolutivas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.° 0270-2023-MPC/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA TRAMOS TAURIPAMPA - CAPILLAPAMPA, UCRUCANCHA, QUESHKICANCHA Y BOTON EN LA LOCALIDAD DE CAPILLAPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Convenio N° 02-0014-AII-79, y la devolución del saldo no ejecutado de S/. **8,728.26 (Ocho Mil Setecientos Veintiocho con 26/100 soles)**, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE
1	Presupuesto transferido por el programa	155,926.00	100%
2	Monto ejecutado y/o gastado en la ejecución	147,197.74	94.40%
	SALDO A DEVOLVER	8,728.26	5.60%

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería realizar las acciones administrativas para la devolución del saldo S/. **8,728.26 (Ocho Mil Setecientos Veintiocho con 26/100 soles)**, a favor del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARHUAZ
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
" Perunintsikpa winaynin kutikananpaq, waatanapaqpis"

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, el informe de RENDICIÓN DE CUENTAS a la Unidad Territorial Ancash del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ", para su conocimiento y demás fines de su administración.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de información proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

ROOSEVELT AROLFO PAJUELO MEJIA
GERENTE MUNICIPAL
DNI 32043797